



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de MODIFICACIÓN PARA LA AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I TRANSPORTE
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponibile para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_08\\_2021\\_SIPOT\\_2T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf)

---





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0797 /2021

Mexicali, Baja California, a 22 de junio de 2021

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S.A DE C.V.**  
**BLVD. CASTELLON No. 1220, CONJUNTO URBANO ESPERANZA**  
**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**  
**TEL: (686) 251 55 54.**  
**P R E S E N T E**

NOMBRE:  
FIRMA:  
CARGO:  
FECHA:

En atención a su solicitud firmado por el [REDACTED] recibido el 01 de junio de 2021 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con número de bitácora 02/HS-0025/06/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/235/2014 con fecha del 27 de enero de 2014, y

### RESULTANDO:

**ÚNICO.** - Que el escrito de solicitud ingresado por el [REDACTED] mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/HS-0025/06/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/235/2014 con fecha del 27 de enero de 2014, anexa y presenta los siguientes documentos:

- a) Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, rubricado en original por el [REDACTED]
- b) Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 2752556, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca FRUEHAUF, Modelo 2005, NIV 3AWV240265X310019, Tipo CAJA SECA;
- c) Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, Permiso No. 0203TMI20112013230301048 que ampara la unidad automotriz Marca FRUEHAUF, Modelo 2005, NIV 3AWV240265X310019, Tipo CAJA SECA;
- d) Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 2752558, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca FRUEHAUF, Modelo 2005, NIV 3AWV240295X310113, Tipo CAJA SECA;
- e) Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, Permiso No. 0203TMI20112013230301048 que ampara la unidad automotriz Marca FRUEHAUF, Modelo 2005, NIV 3AWV240295X310113, Tipo CAJA SECA;
- f) Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 2752559, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca FREUHAUF, Modelo 2005, NIV 3AWV240285X310006, Tipo CAJA SECA;
- g) Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, Permiso No. 0203TMI20112013230301048 que ampara la unidad automotriz Marca FRUEHAUF, Modelo 2005, NIV 3AWV240285X310006, Tipo CAJA SECA;





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0797 /2021

- h) Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 2752560 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca FREUHAUF, Modelo 2005, NIV 3AWV240295X360039, Tipo CAJA SECA;
- i) Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, Permiso No. 0203TMI20112013230301048 que ampara la unidad automotriz Marca FREUHAUF, Modelo 2005, NIV 3AWV240295X360039, Tipo CAJA SECA;
- j) Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 2752561, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca GREAT DANE, Modelo 2006, NIV 1GRAA80276J615414, Tipo CAJA SECA;
- k) Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, Permiso No. 0203TMI20112013230301048 que ampara la unidad automotriz Marca GREAT DANE, Modelo 2006, NIV 1GRAA80276J615414, Tipo CAJA SECA;
- l) Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 2752562, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca HYUNDAI, Modelo 2006, NIV 3H3V402C76T239013, Tipo CAJA SECA;
- m) Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, Permiso No. 0203TMI20112013230301048 que ampara la unidad automotriz Marca HYUNDAI, Modelo 2006, NIV 3H3V402C76T239013, Tipo CAJA SECA;
- n) Fotocopia de la Póliza de seguros No. VCI818630000, con fecha de emisión del 03 de julio 2020, y con una vigencia del 26 de junio de 2020 al 26 de junio de 2021 expedida por AXA Seguros, S.A. de C.V.;
- o) Reporte fotográfico blanco y negro de las unidades automotrices;
- p) Comprobante del pago de derechos correspondiente al trámite en comento; y

## CONSIDERANDO:

I.- Que esta Delegación Federal otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/235/2014 con fecha del 27 de enero de 2014, la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, a nombre de la **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S.A DE C.V.**, con una vigencia de diez años (2014-2024);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de la TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S.A. DE C.V., recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con número de bitácora 02/HS-0025/06/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0797 /2021

Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Otorgar la Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/235/2014 con fecha del 27 de enero de 2014, a nombre de la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A DE C. V.**, bajo los siguientes

## TERMINOS:

**PRIMERO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, se refiere a la inclusión en referida Autorización, de seis (6) unidades automotrices, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, las cuales se describen a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
3AWV240265X310019	2005	FRUEHAUF	CAJA SECA	35 Toneladas
3AWV240295X310113	2005	FRUEHAUF	CAJA SECA	35 Toneladas
3AWV240285X310006	2005	FRUEHAUF	CAJA SECA	35 Toneladas
3AWV240295X360039	2005	FREUHAUF	CAJA SECA	35 Toneladas
1GRAA80276J615414	2006	GREAT DANE	CAJA SECA	35 Toneladas
3H3V402C76T239013	2006	HYUNDAI	CAJA SECA	35 Toneladas

Las unidades automotrices anteriormente descritas se emplearán para el transporte de los siguientes residuos peligrosos, descritos en la siguiente tabla:

CLAVE	descripción
UN1043	soluciones amoniacales fertilizantes con amoníaco libre
UN1044	extintores de incendios con gas comprimido o licuado
UN1133	adhesivos que contengan líquidos inflamables
UN1210	tinta imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
UN1263	pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura
UN1325	sólido inflamable orgánico n.e.p.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0797 /2021

UN1326	hafnio en polvo humedecido con un mínimo de 25% de agua (debe haber un exceso visible de agua); a) producido mecánicamente en partículas de menos de 840 micrones
UN1345	desecho de caucho o recortes de caucho en polvo en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 45% de caucho
UN1361	carbón animal o vegetal
UN1601	desinfectante solido toxico n.e.p.
UN1710	tricloroetileno
UN1759	solido corrosivo n.e.p.
UN1760	líquido corrosivo n.e.p.
UN1761	cuprietilendiamina en solución
UN1789	ácido clorhídrico
UN1789	ácido muriático
UN1794	sulfato de plomo con más de 3% de ácido libre
UN1805	ácido fosfórico líquido
UN1805	ácido fosfórico solido
UN1813	hidróxido potásico solido
UN1823	sosa caustica solida
UN1824	hidróxido sódico en solución
UN1830	ácido sulfúrico con más de 51% de ácido
UN1851	medicamento tóxico líquido n.e.p.
UN1856	trapos grasientos
UN1872	dióxido de plomo
UN1897	tetracloroetileno
UN1903	desinfectante líquido corrosivo n.e.p.
UN1950	aerosoles
UN1953	gas comprimido tóxico inflamable n.e.p.
UN1955	gas comprimido tóxico n.e.p.
UN1986	alcoholes tóxicos inflamables n.e.p. 3
UN1993	líquido inflamable n.e.p. i
UN1993	líquido inflamable n.e.p. ii
UN1993	líquido inflamable n.e.p. iii
UN2032	ácido nítrico fumante rojo
UN2291	compuesto de plomo soluble n.e.p.
UN2315	bifenilos policlorados
UN2588	pesticida tóxico sólido n.e.p.
UN2787	plaguicida a base de órgano estaño líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C
UN2794	acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
UN2795	acumuladores eléctrico de electrolito líquido alcalino
UN2796	ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido de baterías
UN2797	electrolito alcalino para acumuladores
UN2800	acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido
UN2801	colorante líquido corrosivo n.e.p. materia intermedia para colorantes líquida corrosiva n.e.p.
UN2810	líquido tóxico orgánico n.e.p.
UN2811	sólido tóxico orgánico n.e.p.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0797 /2021

UN2831	111-tricloroetano
UN2845	líquido pirofórico orgánico n.e.p.
UN2920	líquido corrosivo inflamable n.e.p.
UN2921	sólido corrosivo inflamable n.e.p.
UN2922	líquido corrosivo toxico n.e.p.
UN2923	sólido corrosivo toxico n.e.p.
UN2924	líquido inflamable corrosivo n.e.p.
UN2925	sólido inflamable corrosivo orgánico n.e.p.
UN2926	sólido inflamable tóxico orgánico n.e.p.
UN2927	líquido tóxico corrosivo orgánico n.e.p.
UN2928	sólido tóxico corrosivo inflamable orgánico n.e.p.
UN2929	líquido tóxico inflamable orgánico n.e.p.
UN2930	sólido tóxico inflamable orgánico n.e.p.
UN3066	pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
UN3077	sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p.
UN3082	sustancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p.
UN3084	sólido corrosivo comburente n.e.p.
UN3085	sólido comburante tóxico n.e.p.
UN3086	sólido tóxico comburante n.e.p.
UN3087	sólido comburante tóxico n.e.p.
UN3090	baterías de litio
UN3097	sólido inflamable comburente n.e.p.
UN3098	líquido comburente corrosivo n.e.p.
UN3099	líquido comburente tóxico n.e.p.
UN3101	peróxido orgánico tipo b líquido
UN3102	peróxido orgánico tipo b sólido
UN3109	peróxido orgánico tipo f líquido
UN3112	peróxido orgánico tipo b sólido de temperatura controlada
UN3139	líquido oxidante n.e.p.
UN3170	subproductos de aluminio procesado
UN3171	acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
UN3175	sólido que contiene líquido inflamable n.e.p.
UN3178	sólido inflamable inorgánico n.e.p.
UN3179	sólido inflamable inorgánico toxico n.e.p.
UN3180	sólido inflamable inorgánico corrosivo n.e.p.
UN3188	líquido de calentamiento espontaneo corrosivo inorgánico n.e.p.
UN3211	percloratos inorgánicos en solución acuosa n.e.p.
UN3243	sólidos que contienen líquido toxico n.e.p.
UN3244	sólido que contienen líquido corrosivo n.e.p.
UN3256	líquido a temperatura elevada inflamable n.e.p. de punto de inflamación superior a 60.5°C
UN3257	líquido a temperatura elevada n.e.p. a una temperatura igual o superior a 100°C e inferior a su punto de inflamación (incluidos los metales fundidos las sales fundidas etc.)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0797 /2021

UN3260	sólido corrosivo ácido inorgánico n.e.p.
UN3261	sólido corrosivo ácido orgánico n.e.p.
UN3262	sólido corrosivo básico inorgánico n.e.p. i
UN3262	sólido corrosivo básico inorgánico ii
UN3262	sólido corrosivo básico inorgánico iii
UN3263	sólido corrosivo básico orgánico n.e.p.
UN3264	líquido corrosivo ácido inorgánico n.e.p.
UN3265	líquido corrosivo ácido orgánico n.e.p.
UN3266	líquido corrosivo básico inorgánico n.e.p.
UN3267	líquido corrosivo básico orgánico n.e.p.
UN3287	líquido toxico inorgánica n.e.p.
UN3288	sólido toxico inorgánico n.e.p.
UN3289	líquido toxico corrosivo inorgánico n.e.p.
UN3295	hidrocarburos líquidos n.e.p.i

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para operar el transporte privado de carga especializada de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**;

**SEGUNDO.-** La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, a nombre de la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A DE C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TERMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2014-2024), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

**TERCERO.-** La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, estará sujeta a que la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TERMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

**CUARTO.-** Cualquier modificación a lo aquí autorizado la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**QUINTO.-** La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**SÉXTO.-** La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0797 /2021

## CONDICIONANTES:

1. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
4. Esta Autorización se otorga a la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
5. Se apercibe a la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
6. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE LOS  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0797 /2021

7. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. En caso de que la **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, se otorga a la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
10. Esta Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
11. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**.
12. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de bitácora 02/HS-0025/06/21, así como en los TERMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. De igual manera se apercibe a la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, que el trámite de solicitud registrado con número de bitácora 02/HS-0025/06/21 lo firma bajo protesta de decir





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0797 /2021

verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

- Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S.A DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.



**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS



**LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCIA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.p.- Mtro. Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
- C.c.p.- Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
- C.c.p.- LIC. Ramiro Zaragoza García.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.
- C.c.p.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
- C.c.p.- Archivo.
- C.c.p.- Minutario.

RZC/RTG/DSN/acc







DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

EN LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL SUSCRITO Miguel Angel Lopez Gutierrez EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN BAJA CALIFORNIA, IDENTIFICÁNDOME CON CREDENCIAL N° 6891, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, COMPARECE A LAS OFICINAS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL MISMAS QUE ESTÁN UBICADAS EN CALZADA CETYS #2799, EDIFICIO C,CENTRO CORPORATIVO AELUS LOCAL 19, 3ER NIVEL COL. RIVERA, MEXICALI B.C. C.P.21259 EL C. JESUS ARMANDO HERNANDEZ CHONG CUY EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0221055782738 EXPEDIDA POR IFE. A QUIEN SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE Y SE LE ENTREGA ORIGINAL DEL OFICIO Y/O RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0797/2021 DE FECHA 22 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITA POR EL LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCIA CON CARGO DE SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN ESTA SECRETARÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 38 Y DEMÁS APLICABLES Y RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE CONTIENE EL ACTO ADMINISTRATIVO ARRIBA DESCRITO, POR LO CUAL SE DA POR LEGALMENTE NOTIFICADO FIRMANDO AL CALCE EL INTERESADO Y EL SUSCRITO COMO CONSTANCIA DE LO AQUÍ DESCRITO.

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICADOR</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Miguel Lopez</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICADO</b></p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i></p>
<p style="text-align: center;"><b>MIGUEL ANGEL LOPEZ GUTIERREZ</b></p>	





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
HERNANDEZ  
CHONG CUY  
JESUS ARMANDO

EDAD 35  
SEXO H



DOMICILIO  
AV ALVARO OBREGON 1260  
SEGUNDA SECCION 21100  
MEXICALI ,B.C.

FOLIO 0000090946183 AÑO DE REGISTRO 1984 01  
CLAVE DE ELECTOR HRCHJ761023021500

CURP HECJ761023HBCRHS04

ESTADO 02 MUNICIPIO 002

LOCALIDAD 0001 SECCION 0221

EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA



021102302150090946183

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

*[Signature]*  
EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



*[Signature]*

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

37

37

